



RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 902/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 412/2007 al que se acumuló el n.º 581/2007. (2009060731)

En el recurso contencioso-administrativo número 412/2007, al que se acumuló el recurso contencioso-administrativo número 581/2007, promovidos por el Procurador Sr. Campillo Álvarez, en nombre y representación de D. Fermín Rodríguez Rodríguez, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Regularización de viñedos.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 902/2008, de veintiuno de octubre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 412/2007, al que se acumuló el recurso contencioso-administrativo número 581/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Fermín Rodríguez Rodríguez contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 23 de marzo de 2007 y 21 de mayo de 2007 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud las debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, reconociendo el derecho del recurrente a la regularización de la parcela de referencia, con todas las consecuencias inherentes a tal declaración, incluso a su anotación en el Registro de Explotaciones o Vinícola, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”. (...)

Mérida, a 10 de marzo de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA